



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL  
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER  
FUNDESAN  
NIT: 890.204.710-7**

**CERTIFICAN:**

1. Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -FUNDESAN-** con NIT 890.204.710-7 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación de Santander e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 2 de abril de 1997 bajo el No 860 del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN -** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente aceptadas en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.
3. Que durante el año gravable de 2021 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de Conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos que:
  - a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
  - b. Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL en el numeral 13 que son actividades de Microcrédito en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.), dicha actividades es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.



c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2020 fue presentada oportunamente el día 12 de abril del 2021. Numero de Formulario 1116600311281 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Esta certificación se expide en Bucaramanga a los 22 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

---

**ALBERTO ORDOÑEZ GIL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- FUNDESAN-  
C.C. 17.176.173

---

**LUCILA CORZO CARDENAS**  
REVISOR FISCAL  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- FUNDESAN-  
TARJETA PROFESIONAL No 19392 T  
C.C. 63.270.366